



PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

ES COPIA

DINA DE TORRES
Presidenta Leyes Y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO Nº 228

ACTA ACUERDO SALARIAL
PERSONAL DOCENTE - AÑO 2022

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

En la sala de situación de la Secretaría Privada del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología siendo primero de marzo de dos mil veintidós a horas 8:00 se reúnen a convocatoria del organismo, Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, **Dr. Matías Antonio Cánepa**, en representación del Sr. Ministro de Economía y Servicios Públicos, **CPN Luis Sanmillán**, Director General de Ejecución Financiera, la Secretaria de Gestión Educativa, **Lic. Adriana Saravia**, y en representación de las entidades sindicales: la **Prof. Viviana Figueroa** por la Asociación Docente Provincial, la **Prof. Mabel Álvarez** y el **Prof. Daniel Marti** por la Asociación de Trabajadores del Estado, el **Sr. Gustavo Daniel Soto** por la Unión del Personal Civil de la Nación, el **Prof. Fernando César Mazzone** por la Central de Trabajadores de la Argentina y la **Prof. Victoria Cervera** en representación de la Sindicato de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Salta (SITEPSa):

Luego de haber acercado posiciones en diferentes instancias previas de diálogo y negociaciones con el sector docente provincial, tanto de gestión estatal como privada, en conformidad de todas y cada una de las partes, se establece:

- a) Aclarar que con el fin de concluir el proceso de negociación salarial del año 2021, se otorgó la suma final de Pesos Veinte Mil (\$20.000) en dos cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Diez Mil cada una, abonadas en el mes de enero 2022 y febrero 2022.
- b) Pagar un incremento del 14% en el mes de febrero en el básico y en los códigos 449, 649, 690 y 698 con base al mes de enero de 2022.

Viviana Figueroa
Viviana del C. Figueroa
Secretaria General
ADP

[Handwritten signatures and stamps]
GUSTAVO SOTO
VICARIO

DECRETO N° 228



PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

ES COPIA

RIMAR. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



- c) Otorgar un incremento del 9% en abril en el básico y en los códigos 449, 649, 690 y 698 con base al mes de enero de 2022.
- d) Otorgar un incremento del 7% en junio en el básico y en los códigos 449, 649, 690 y 698 con base al mes de enero de 2022.
- e) Otorgar un incremento del 4% en julio en el básico y en los códigos 449, 649, 690 y 698 con base al mes de enero de 2022.
- f) Otorgar un incremento del 11% en septiembre en el básico y en los códigos 449, 649, 690 y 698 con base al mes de enero de 2022.
- g) CÓDIGO 649, Adicional fijo Dto. 3719/08:

Modificar a partir del período mayo/2022, el cálculo del Adicional fijo Código 649, pasando a liquidarse la asignación hasta dos (2) cargos, con una suma equivalente a 17,50 hs. por cada asignación y aplicando la proporcionalidad vigente para los cargos inferiores a Maestro de Grado y docentes con extensión de jornada. En el caso de desempeños por horas cátedra se liquidará hasta un máximo equivalente a 35 horas, tanto en exclusivos como mixtos cargo/horas.

Período desde	Valor por hora cátedra	Cargo(s)
Febrero/2022	\$ 301,14	\$ 4.517,16
Abril/2022	\$ 324,92	\$ 4.873,78
Mayo/2022	\$ 324,92	\$ 5.686,04
Junio/2022	\$ 343,41	\$ 6.009,68
Julio/2022	\$ 353,97	\$ 6.194,55
Septiem/2022	\$ 383,03	\$ 6.703,03

Establecer que el código 649 se liquidará desde el ingreso a la docencia.

- h) CÓDIGO 449, Adicional remunerativo, bonificable por antigüedad:

- Establecer que, a partir del período mayo/2022, el Adicional remunerativo, bonificable por antigüedad (Código 449), pasará a liquidarse hasta dos (2) cargos, fijando en 17,50 el máximo coeficiente de transformación a aplicar para el segundo cargo.

Viviana del C. Figueroa
Secretaría General
ADP

GUSTAVO SORO
UPCN

DECRETO N° 228



PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



- Se ratifica el criterio de considerar como primer cargo el que corresponda a un mayor coeficiente de transformación.
- Aquellos docentes que se desempeñen en un cargo y en horas cátedra, percibirán la segunda asignación hasta diecisiete (17) horas.
- En el caso de desempeño exclusivo por horas cátedra se liquidará hasta un máximo de 35 horas.
- Se adicionará el equivalente a 12,50 hs. a los cargos docentes con extensión de jornada o carga horaria superior a treinta y cinco (35) horas reloj semanales.
- i) Disponer que los códigos 691 y 693 regulados en el artículo N° 6 del Decreto N° 343/17, se transformarán en remunerativos y bonificables integrando el sueldo básico a partir del mes de marzo de 2022.
- j) La actualización por gastos de movilidad se incrementará en un 30% en el mes de marzo.
- k) La actualización por Jerarquización se incrementará en un 30% en el mes de julio.
- l) Durante el primer semestre se continuarán con las mesas técnicas de trabajo donde se someterán a discusión la incorporación de la vinculación de zona desfavorable y extra urbana al sueldo básico y la convocatoria de concursos para la cobertura de cargos jerárquicos de director, vicedirector y supervisores de todos los niveles y modalidades.
- m) Se trabajará en la propuesta de modificación de la Ley N° 7189 de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.
- n) El Ministerio remitirá a las instituciones gremiales el borrador de resolución que reglamenta el Decreto N° 111/22 de titularizaciones docentes.
- o) La Provincia garantizará en el presente año el piso salarial que fije la paritaria nacional.

Viviana Figueras
Viviana del C. Figueras
Secretaria General
ADP

JUSTINO SOTO
UDPCN



PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

ES COPIA

FIMAR, DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



- p) Las vacantes que se produzcan en los cargos docente y no docente se cubrirán de forma inmediata (Alta por Baja) de acuerdo a los procedimientos legales correspondientes.
- q) Finalización de los trámites de cobertura comprometidos en acta del mes de agosto del 2.021 (Inc. I Punto b Dec. 830/21).
- r) Inicio inmediato del trámite para efectuar la cobertura de 500 cargos vacantes para el periodo 2.022.
- s) Los conceptos de asignaciones familiares se incrementarán en idéntico porcentaje al de los salarios.
- t) Se continuarán las acciones para mejorar las condiciones edilicias y adquirir elementos de bioseguridad.
- u) Se comprometen a revisar el presente acuerdo paritario durante la segunda quincena del mes de junio.

Lic. Adriana Savia Navamuel
Secretaría de Gestión Educativa
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

MARÍA VICTORIA CERVERA
Secretaria General
SITEPSa
Sindicato de Trabajadores de la
Educación de la Pcia. de Salta

GUSTAVO SORIANO
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA
PROVINCIA DE SALTA

Viviana del C. Figueroa
Secretaria General
ADP

Mari Lucrecia
ATE

Prof. Fernando Mazzore
Sect. Gen. CTA-T

Cr. LUIS SANMILLAN
DIRECTOR GRAL. DE EJECUCION FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO N° - 228



PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



ACTA ACUERDO SALARIAL
PERSONAL DOCENTE - AÑO 2022

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

En la sala de situación de la Secretaría Privada del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología siendo primero de marzo de dos mil veintidós a horas 18:00 se reúnen a convocatoria del organismo, Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, **Dr. Matías Antonio Cánepa**, la Secretaria de Gestión Educativa, **Lic. Adriana Saravia**, el Director General de Ejecución financiera CPN Luis Sanmillan, y en representación de AMET (Asociación de Magisterio de Enseñanza Técnica), el Profesor Vidal Eloy Alcalá :

Luego de haber acercado posiciones en diferentes instancias previas de diálogo y negociaciones con el sector docente provincial, tanto de gestión estatal como privada, en conformidad de todas y cada una de las partes, se establece:

- a) Aclarar que con el fin de concluir el proceso de negociación salarial del año 2021, se otorgó la suma final de Pesos Veinte Mil (\$20.000) en dos cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Diez Mil cada una, abonadas en el mes de enero 2022 y febrero 2022.
- b) Pagar un incremento del 14% en el mes de febrero en el básico y en los códigos 449, 649, 690 y 698 con base al mes de enero de 2022.
- c) Otorgar un incremento del 9% en abril en el básico y en los códigos 449, 649, 690 y 698 con base al mes de enero de 2022.
- d) Otorgar un incremento del 7% en junio en el básico y en los códigos 449, 649, 690 y 698 con base al mes de enero de 2022.
- e) Otorgar un incremento del 4% en julio en el básico y en los códigos 449, 649, 690 y 698 con base al mes de enero de 2022.
- f) Otorgar un incremento del 11% en septiembre en el básico y en los códigos 449, 649, 690 y 698 con base al mes de enero de 2022.



g) CÓDIGO 649, Adicional fijo Dto. 3719/08:

Modificar a partir del período mayo/2022, el cálculo del Adicional fijo Código 649, pasando a liquidarse la asignación hasta dos (2) cargos, con una suma equivalente a 17,50 hs. por cada asignación y aplicando la proporcionalidad vigente para los cargos inferiores a Maestro de Grado y docentes con extensión de jornada. En el caso de desempeños por horas cátedra se liquidará hasta un máximo equivalente a 35 horas, tanto en exclusivos como mixtos cargo/horas.

Período desde	Valor por hora cátedra	Cargo(s)
Febrero/2022	\$ 301,14	\$ 4.517,16
Abril/2022	\$ 324,92	\$ 4.873,78
Mayo/2022	\$ 324,92	\$ 5.686,04
Junio/2022	\$ 343,41	\$ 6.009,68
Julio/2022	\$ 353,97	\$ 6.194,55
Septiem/2022	\$ 383,03	\$ 6.703,03

Establecer que el código 649 se liquidará desde el ingreso a la docencia.

h) CÓDIGO 449, Adicional remunerativo, bonificable por antigüedad:

- Establecer que, a partir del período mayo/2022, el Adicional remunerativo, bonificable por antigüedad (Código 449), pasará a liquidarse hasta dos (2) cargos, fijando en 17,50 el máximo coeficiente de transformación a aplicar para el segundo cargo.
- Se ratifica el criterio de considerar como primer cargo el que corresponda a un mayor coeficiente de transformación.
- Aquellos docentes que se desempeñen en un cargo y en horas cátedra, percibirán la segunda asignación hasta diecisiete (17) horas.
- En el caso de desempeño exclusivo por horas cátedra se liquidará hasta un máximo de 35 horas.

DECRETO N° - 228



PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

ES COPIA

FINANCIA DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



- Se adicionará el equivalente a 12,50 hs. a los cargos docentes con extensión de jornada o carga horaria superior a treinta y cinco (35) horas reloj semanales.
- i) Disponer que los códigos 691 y 693 regulados en el artículo N° 6 del Decreto N° 343/17, se transformarán en remunerativos y bonificables integrando el sueldo básico a partir del mes de marzo de 2022.
- j) La actualización por gastos de movilidad se incrementará en un 30% en el mes de marzo.
- k) La actualización por Jerarquización se incrementará en un 30% en el mes de julio.
- l) Durante el primer semestre se continuarán con las mesas técnicas de trabajo donde se someterán a discusión la incorporación de la vinculación de zona desfavorable y extra urbana al sueldo básico y la convocatoria de concursos para la cobertura de cargos jerárquicos de director, vicedirector y supervisores de todos los niveles y modalidades.
- m) Se trabajará en la propuesta de modificación de la Ley N° 7189 de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.
- n) El Ministerio remitirá a las instituciones gremiales el borrador de resolución que reglamenta el Decreto N° 111/22 de titularizaciones docentes.
- o) La Provincia garantizará en el presente año el piso salarial que fije la paritaria nacional.
- p) Las vacantes que se produzcan en los cargos docente y no docente se cubrirán de forma inmediata (Alta por Baja) de acuerdo a los procedimientos legales correspondientes.
- q) Finalización de los trámites de cobertura comprometidos en acta del mes de agosto del 2.021 (Inc. I Punto b Dec. 830/21).
- r) Inicio inmediato del trámite para efectuar la cobertura de 500 cargos vacantes para el periodo 2.022.

3

DECRETO N° 228



PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



- s) Los conceptos de asignaciones familiares se incrementarán en idéntico porcentaje al de los salarios.
- t) Se continuarán las acciones para mejorar las condiciones edilicias y adquirir elementos de bioseguridad.
- u) Se comprometen a revisar el presente acuerdo paritario durante la segunda quincena del mes de junio.

Lic. Adriana Saravia Navamuel
Secretaría de Gestión Educativa
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

Prof. VIDAL ELOY ALCALA
SECRETARIO GENERAL
A.M.E.T. - REG. XIII

Dr. Matías A. Cánepa
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

Cr. LUIS SANMILLAN
DIRECTOR GRAL. DE EJECUCIÓN FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO Nº 228



PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

ES COPIA



GINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

ACTA ACUERDO SALARIAL
PERSONAL DOCENTE - AÑO 2022

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

En la sala de situación de la Secretaría Privada del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología siendo tres de marzo de dos mil veintidós a horas 14:00 se reúnen a convocatoria del organismo, Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, **Dr. Matías Antonio Cánepa**, en representación del Sr. Ministro de Economía y Servicios Públicos, **CPN Luis Sanmillán**, Director General de Ejecución Financiera, la Secretaria de Gestión Educativa, **Lic. Adriana Saravia**, y en representación de las entidades sindicales: el **Prof. Víctor Gómez** por el Sindicato Argentino de Docentes Particulares :

Luego de haber acercado posiciones en diferentes instancias previas de diálogo y negociaciones con el sector docente provincial, tanto de gestión estatal como privada, en conformidad de todas y cada una de las partes, se establece:

a) Aclarar que con el fin de concluir el proceso de negociación salarial del año 2021, se otorgó la suma final de Pesos Veinte Mil (\$20.000) en dos cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Diez Mil cada una, abonadas en el mes de enero 2022 y febrero 2022.

b) Pagar un incremento del 14% en el mes de febrero en el básico y en los códigos 449, 649, 690 y 698 con base al mes de enero de 2022.

c) Otorgar un incremento del 9% en abril en el básico y en los códigos 449, 649, 690 y 698 con base al mes de enero de 2022.

d) Otorgar un incremento del 7% en junio en el básico y en los códigos 449, 649, 690 y 698 con base al mes de enero de 2022.

e) Otorgar un incremento del 4% en julio en el básico y en los códigos 449, 649, 690 y 698 con base al mes de enero de 2022.

M

Lic. Adriana Saravia Navamuel
Secretaría de Gestión Educativa
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

GOMEZ VICTOR ARNALDO
SECRETARIO GENERAL
SAOOP
SECCIONAL SALTA

Dr. Matías A. Cánepa
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta



f) Otorgar un incremento del 11% en septiembre en el básico y en los códigos 449, 649, 690 y 698 con base al mes de enero de 2022.

g) CÓDIGO 649, Adicional fijo Dto. 3719/08:

Modificar a partir del período mayo/2022, el cálculo del Adicional fijo Código 649, pasando a liquidarse la asignación hasta dos (2) cargos, con una suma equivalente a 17,50 hs. por cada asignación y aplicando la proporcionalidad vigente para los cargos inferiores a Maestro de Grado y docentes con extensión de jornada. En el caso de desempeños por horas cátedra se liquidará hasta un máximo equivalente a 35 horas, tanto en exclusivos como mixtos cargo/horas.

Período desde	Valor por hora cátedra	Cargo(s)
Febrero/2022	\$ 301,14	\$ 4.517,16
Abril/2022	\$ 324,92	\$ 4.873,78
Mayo/2022	\$ 324,92	\$ 5.686,04
Junio/2022	\$ 343,41	\$ 6.009,68
Julio/2022	\$ 353,97	\$ 6.194,55
Septiem/2022	\$ 383,03	\$ 6.703,03

Establecer que el código 649 se liquidará desde el ingreso a la docencia.

h) CÓDIGO 449, Adicional remunerativo, bonificable por antigüedad:

- Establecer que, a partir del período mayo/2022, el Adicional remunerativo, bonificable por antigüedad (Código 449), pasará a liquidarse hasta dos (2) cargos, fijando en 17,50 el máximo coeficiente de transformación a aplicar para el segundo cargo.
- Se ratifica el criterio de considerar como primer cargo el que corresponda a un mayor coeficiente de transformación.
- Aquellos docentes que se desempeñen en un cargo y en horas cátedra, percibirán la segunda asignación hasta diecisiete (17) horas.
- En el caso de desempeño exclusivo por horas cátedra se liquidará hasta un máximo de 35 horas.

Dr. Matías A. Cánepa
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

Lic. Adriana Saravia Navamuel
Secretaría de Gestión Educativa
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

GÓMEZ VÍCTOR ARNALDO
SECRETARIO GENERAL
SADOP
SECCIONAL SALTA

DECRETO N° 228



PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

ES COPIA

KINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



- Se adicionará el equivalente a 12,50 hs. a los cargos docentes con extensión de jornada o carga horaria superior a treinta y cinco (35) horas reloj semanales.
- i) Disponer que los códigos 691 y 693 regulados en el artículo N° 6 del Decreto N° 343/17, se transformarán en remunerativos y bonificables integrando el sueldo básico a partir del mes de marzo de 2022.
- j) La actualización por gastos de movilidad se incrementará en un 30% en el mes de marzo.
- k) La actualización por Jerarquización se incrementará en un 30% en el mes de julio.
- l) Durante el primer semestre se continuarán con las mesas técnicas de trabajo donde se someterán a discusión la incorporación de la vinculación de zona desfavorable y extra urbana al sueldo básico y la convocatoria de concursos para la cobertura de cargos jerárquicos de director, vicedirector y supervisores de todos los niveles y modalidades.
- m) Se trabajará en la propuesta de modificación de la Ley N° 7189 de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.
- n) El Ministerio remitirá a las instituciones gremiales el borrador de resolución que reglamenta el Decreto N° 111/22 de titularizaciones docentes.
- o) La Provincia garantizará en el presente año el piso salarial que fije la paritaria nacional.
- p) Las vacantes que se produzcan en los cargos docente y no docente se cubrirán de forma inmediata (Alta por Baja) de acuerdo a los procedimientos legales correspondientes.
- q) Finalización de los trámites de cobertura comprometidos en acta del mes de agosto del 2.021 (Inc. I Punto b Dec. 830/21).
- r) Inicio inmediato del trámite para efectuar la cobertura de 500 cargos vacantes para el periodo 2.022.

Lic. Adriana Savavia Navamuel
Secretaría de Educación Educativa
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

GÓMEZ VÍCTOR ARNALDO
SECRETARIO GENERAL
SADOP
SECCIONAL SALTA

Dr. Matías A. Cánepa
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

DECRETO N° 228




PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología


ES COPIA

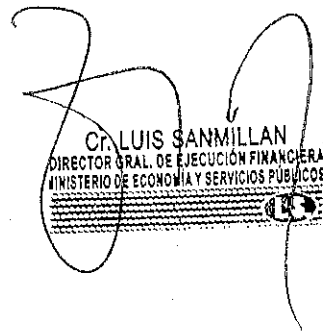
RINAR DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

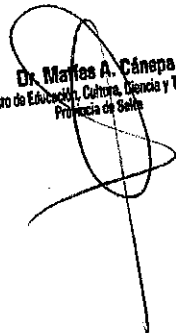


- s) Los conceptos de asignaciones familiares se incrementarán en idéntico porcentaje al de los salarios.
- t) Se continuarán las acciones para mejorar las condiciones edilicias y adquirir elementos de bioseguridad.
- u) Se comprometen a revisar el presente acuerdo paritario durante la segunda quincena del mes de junio.


Lic. Adriana Saravia Navamuel
Secretaría de Gestión Educativa
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta


GÓMEZ VICTOR ARNALL
SECRETARIO GENERAL
SADOP
SECCIONAL SALTA


CR. LUIS SANMILLAN
DIRECTOR GRAL. DE EJECUCIÓN FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS


Dr. Matías A. Cánepa
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

ANEXO II

Direcciones Generales de Nivel

CARGO	Coef Transf	Sueldo Básico	Sueldo Básico	Sueldo Básico	Sueldo Básico	Sueldo Básico	Sueldo Básico	Sueldo Básico
		Feb-2022	Mzo-2022	Abr-2022	Jun-2022	Jul-2022	Set-2022	
SUPERVISOR REGIONAL	65,97	99.931,36	107.591,79	115.481,14	121.617,01	125.123,32	134.766,15	134.766,15
SUPERVISOR DE ZONA	65,97	99.931,36	107.591,79	115.481,14	121.617,01	125.123,32	134.766,15	134.766,15
PROFESOR HORA CATEDRA - Nivel Medio	1,00	1.514,80	1.630,92	1.750,51	1.843,52	1.896,67	2.042,84	2.042,84
PROFESOR HORA CATEDRA - Nivel Superior	1,00	1.514,80	1.659,94	1.779,53	1.872,54	1.925,69	2.071,86	2.071,86

[Handwritten signature]

Vidalita Alcalá
 Sec. Gral. AMET

[Handwritten signature]

MARIA VICTORIA CERVERA
 Secretarías General
 SUTEP-Sa
 Sindicato de Trabajadores de la
 Educación de la Pcia. de Santa

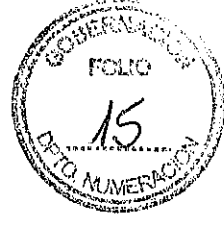
[Handwritten signature]

D. Matías A. Cámpora
 Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
 Provincia de Santa

DECRETOS 228

ES COPIA

RINA E. DE TORRES
 Programa Leyes y Decretos
 Secretaría Gral de la Gobernación



Viviana Figueroa
 Viviana del C. Figueroa
 Secretarías General
 A.D.P.

Dirección General de Educación Primaria y Educ. Inicial

CARGO	Coef Transf	Sueldo Básico Feb-2022	Sueldo Básico Mzo-2022	Sueldo Básico Abr-2022	Sueldo Básico Jun-2022	Sueldo Básico Jul-2022	Sueldo Básico Set-2022
DIRECTOR DE 1ª J. S.	42,32	64.106,34	69.020,53	74.081,58	78.017,77	80.267,07	86.452,99
DIRECTOR DE 2ª J. S.	39,81	60.304,19	64.926,93	69.687,80	73.390,53	75.506,43	81.325,46
DIRECTOR DE 3ª J. S.	37,17	56.305,12	60.621,30	65.066,46	68.523,64	70.499,22	75.932,36
DIRECTOR DE 4ª J. S.	31,86	48.261,53	51.961,11	55.771,25	58.734,55	60.427,91	65.084,88
Vice Director J. S.	37,17	56.305,12	60.621,30	65.066,46	68.523,64	70.499,22	75.932,36
AYUDANTE DE PSICOPEDAGOGIA	37,17	56.305,12	60.621,30	65.066,46	68.523,64	70.499,22	75.932,36
ASISTENTE ESCOLAR	31,75	48.094,90	51.781,71	55.578,69	58.531,76	60.219,27	64.860,17
Asistente de Psicología	31,75	48.094,90	51.781,71	55.578,69	58.531,76	60.219,27	64.860,17
MAESTRO DE GRADO J. S.	22,50	34.083,00	36.695,70	39.386,48	41.479,20	42.675,08	45.963,90
MAESTRA DE EDUCACION ESPECIAL J. S.	22,50	34.083,00	36.695,70	39.386,48	41.479,20	42.675,08	45.963,90
MAESTRO DE JARDIN DE INFANTES	22,50	34.083,00	36.695,70	39.386,48	41.479,20	42.675,08	45.963,90
Mtro. Jardin de inf. de Educ. Especial	22,50	34.083,00	36.695,70	39.386,48	41.479,20	42.675,08	45.963,90
MAESTRO CELADOR - NIVEL PRIMARIO	21,16	32.053,17	34.510,27	37.040,79	39.008,88	40.133,54	43.226,49
MAESTRO ACTIVIDADES PRACTICAS J. S.	21,16	32.053,17	34.510,27	37.040,79	39.008,88	40.133,54	43.226,49
Mtra. Activ. Practicas Ed. Especial	21,16	32.053,17	34.510,27	37.040,79	39.008,88	40.133,54	43.226,49
MAESTRO ESPECIAL J. S.	21,16	32.053,17	34.510,27	37.040,79	39.008,88	40.133,54	43.226,49
MAESTRO AUXILIAR BILINGÜE	19,12	28.962,98	31.183,19	33.469,75	35.248,10	36.264,33	39.059,10

DECRETO Nº 228



ES COPIA

FINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

[Signature]
Dr. Mattias A. Cámpora
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Pública de Arequipa

[Signature]
MARIA VICTORIA CERVERA
Secretaría General
SUTEP - Sa
Sindicato de Trabajadores de la
Educación de la Puna de Arequipa

[Signature]
Viviana Figueroa
Viviana del C. Figueroa
Secretaria General
ANP

[Signature]

[Signature]
VIRAC ELIZABETH ALCAUS
Sec. Gral. ANEP

Direcciones Generales de Educación Secundaria y de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos

222

CARGO	Coef Transf	Sueldo Básico Feb-2022	Sueldo Básico Mzo-2022	Sueldo Básico Abr-2022	Sueldo Básico Jun-2022	Sueldo Básico Jul-2022	Sueldo Básico Set-2022
DIRECTOR DE 1ª J. S.	42,32	64.106,34	69.020,53	74.081,58	78.017,77	80.267,07	86.452,99
DIRECTOR DE 2ª J. S.	39,81	60.304,19	64.926,93	69.687,80	73.390,53	75.506,43	81.325,46
DIRECTOR DE 3ª J. S.	37,17	56.305,12	60.621,30	65.066,46	68.523,64	70.499,22	75.932,36
DIRECTOR DE 4ª J. S.	31,86	48.261,53	51.961,11	55.771,25	58.734,55	60.427,91	65.084,88
VICE-DIRECTOR DE 1ª CATEGORIA	37,17	56.305,12	60.621,30	65.066,46	68.523,64	70.499,22	75.932,36
VICE-DIRECTOR DE 2ª CATEGORIA	34,51	52.275,75	56.283,05	60.410,10	63.619,88	65.454,08	70.498,41
COORDINADOR DE CENTRO (B.S.P.A.)	37,17	56.305,12	60.621,30	65.066,46	68.523,64	70.499,22	75.932,36
SECRETARIO DE 1ª CATEGORIA	29,19	44.217,01	47.606,55	51.097,39	53.812,35	55.363,80	59.630,50
SECRETARIO DE 2ª	27,87	42.217,48	45.453,74	48.786,71	51.378,90	52.860,19	56.933,95
SECRETARIO DE 3ª CATEGORIA	25,34	38.385,03	41.327,51	44.357,92	46.714,80	48.061,62	51.765,57
SECRETARIO DE 4ª CATEGORIA	22,81	34.552,59	37.201,29	39.929,13	42.050,69	43.263,04	46.597,18
COORDINADOR AREA PROFESORES	34,51	52.275,75	56.283,05	60.410,10	63.619,88	65.454,08	70.498,41
COORDINADOR DE ALBERGUE	37,17	56.305,12	60.621,30	65.066,46	68.523,64	70.499,22	75.932,36
TECNICO DOCENTE	39,81	60.304,19	64.926,93	69.687,80	73.390,53	75.506,43	81.325,46
AYUDANTE DE COORDINACION	26,55	40.217,94	43.300,93	46.476,04	48.945,46	50.356,59	54.237,40
PRO-SECRETARIO - Nivel Medio	26,55	40.217,94	43.300,93	46.476,04	48.945,46	50.356,59	54.237,40
JEFE DE TALLER DE 1ª CAT.	34,51	52.275,75	56.283,05	60.410,10	63.619,88	65.454,08	70.498,41
JEFE DE TALLER DE 2ª CAT.	31,86	48.261,53	51.961,11	55.771,25	58.734,55	60.427,91	65.084,88
JEFE DE TALLER J. S.	29,20	44.232,16	47.622,86	51.114,89	53.830,78	55.382,76	59.650,93
ENCARGADO DE TALLER DE 1ª CAT.	27,87	42.217,48	45.453,74	48.786,71	51.378,90	52.860,19	56.933,95
ENCARGADO DE TALLER DE 2ª CAT.	26,64	40.354,27	43.447,71	46.633,59	49.111,37	50.527,29	54.421,26
JEFE DE PRECEPTORES DE 1ª CAT.	28,15	42.641,62	45.910,40	49.276,86	51.895,09	53.391,26	57.505,95
JEFE DE PRECEPTORES DE 2ª CAT.	26,48	40.111,90	43.186,76	46.353,50	48.816,41	50.223,82	54.094,40
JEFE DE PRECEPTORES DE 3ª CAT.	24,46	37.052,01	39.892,30	42.817,47	45.092,50	46.392,55	49.967,87
ENCARGADO DE GABINETE - Nivel Medio	21,16	32.053,17	34.510,27	37.040,79	39.008,88	40.133,54	43.226,49
MAESTRO DE GRADO J. S.	22,50	34.083,00	36.695,70	39.386,48	41.479,20	42.675,08	45.963,90
BIBLIOTECARIO	21,16	32.053,17	34.510,27	37.040,79	39.008,88	40.133,54	43.226,49
PRECEPTOR - Nivel Medio	21,16	32.053,17	34.510,27	37.040,79	39.008,88	40.133,54	43.226,49
CARGO	Coef Transf	Sueldo Básico Feb-2022	Sueldo Básico Mzo-2022	Sueldo Básico Abr-2022	Sueldo Básico Jun-2022	Sueldo Básico Jul-2022	Sueldo Básico Set-2022
PRECEPTOR ALBERGUE	28,21	42.732,51	46.008,25	49.381,89	52.015,70	53.505,06	57.628,52
AYUDANTE CLASES PRACTICAS 30 Hs	28,12	42.596,18	45.861,47	49.224,34	51.819,78	53.334,36	57.414,66
AYUDANTE CLASES PRACTICAS 24 Hs.	24,15	36.582,42	39.117,62	41.711,01	44.341,01	45.804,58	49.334,59

ES COPIA

SECRETARIO GENERAL
 Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
 Provincia de Salta

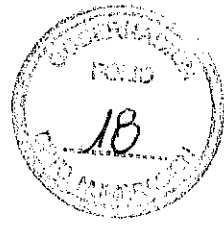
GOBIERNO DE SALTA
 MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
 PROVINCIA DE SALTA
 17

MARIA VAGLIA
 SECRETARIA GENERAL

VIVIANA DEL C. FIGUEROA
 SECRETARIA GENERAL
 A.D.P.

VAGLIA MARIA
 SECRETARIA GENERAL

VAGLIA MARIA
 SECRETARIA GENERAL



ES COPIA

RINA B. DE TORRES
 Programa Leyes Y Decretos
 Secretaría Gral de la Gobernación

AYUDANTE CLASES PRACTICAS 18 HS.	18,04	27.326,99	29.421,80	31.579,20	33.257,10	34.215,93	36.852,83
AYUDANTE CLASES PRACTICAS 12 HS.	13,20	19.995,36	21.528,14	23.106,73	24.334,46	25.036,04	26.965,49
AYUDANTE CLASES PRACTICAS 6 HS.	7,90	11.966,92	12.884,27	13.829,03	14.563,81	14.983,69	16.138,44
MAESTRO ENSEÑANZA PRACTICA	22,50	34.083,00	36.695,70	39.386,48	41.479,20	42.675,08	45.963,90
PRECEPTOR J. C.	35,97	54.487,36	58.664,19	62.965,84	66.311,41	68.223,22	73.480,95

Vidal y Nicolás
 Sec. Cas. I. DNET

Viviana del C. Figueroa
 Viviana del C. Figueroa
 Secretaria General
 A D P

MARIA VICTORIA CERVERA
 MARIA VICTORIA CERVERA
 Secretaria General
 SILEP-Sa
 Sindicato de Trabajadores de la
 Educación de la Pcia. de Santa

Maripitas A. Cánepa
 Maripitas A. Cánepa
 Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
 Ministerio de SaH.

Dirección General de Educación Superior

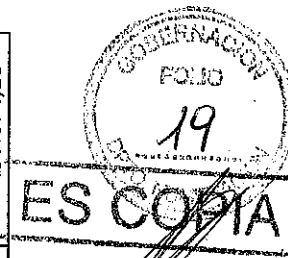
CARGO	Coef Transf	Sueldo Básico Feb-2022	Sueldo Básico Mzo-2022	Sueldo Básico Abr-2022	Sueldo Básico Jun-2022	Sueldo Básico Jul-2022	Sueldo Básico Set-2022
RECTOR	44,08	66.772,38	71.890,95	77.162,48	81.262,36	83.605,21	90.048,39
VICE-RECTOR	40,55	61.425,14	66.133,81	70.983,18	74.754,74	76.909,97	82.837,16
SECRETARIO - Nivel Superior	29,20	44.232,16	47.622,86	51.114,89	53.830,78	55.382,76	59.650,93
COORDINADOR	38,66	58.562,17	63.051,37	67.674,72	71.270,48	73.325,26	78.976,19
PRO-SECRETARIO - Nivel Superior	26,55	40.217,94	43.300,93	46.476,04	48.945,46	50.356,59	54.237,40
DIRECTOR DE CORO	26,36	39.930,13	42.991,05	46.143,44	48.595,19	49.996,22	53.849,26
DIRECTOR DE CONJUNTO INSTRUMENTAL	26,36	39.930,13	42.991,05	46.143,44	48.595,19	49.996,22	53.849,26
TECNICO DOCENTE	39,81	60.304,19	64.926,93	69.687,80	73.390,53	75.506,43	81.325,46
BEDEL	21,08	31.931,98	34.379,79	36.900,75	38.861,40	39.981,80	43.063,07
ENCARGADO DE GABINETE - Nivel Medio	21,16	32.053,17	34.510,27	37.040,79	39.008,88	40.133,54	43.226,49
JEFE DE PRECEPTORES DE 1ª CAT.	28,15	42.641,62	45.910,40	49.276,86	51.895,09	53.391,26	57.505,95
BIBLIOTECARIO	21,16	32.053,17	34.510,27	37.040,79	39.008,88	40.133,54	43.226,49
PRECEPTOR - Nivel Superior	21,16	32.053,17	34.510,27	37.040,79	39.008,88	40.133,54	43.226,49
AYUDANTE OBS. Y PRACTICAS 24 Hs.	30,39	46.034,77	49.563,66	53.198,00	56.024,57	57.639,80	62.081,91
AYUDANTE OBS. Y PRACTICAS 18 Hs.	24,18	36.627,86	39.435,65	42.327,33	44.576,31	45.861,48	49.395,87
AYUDANTE OBS. Y PRACTICAS 16 Hs.	21,16	32.053,17	34.510,27	37.040,79	39.008,88	40.133,54	43.226,49
AYUDANTE OBS. Y PRACTICAS 12 Hs.	15,74	23.842,95	25.670,68	27.553,03	29.017,00	29.853,59	32.154,30
AYUDANTE OBS. Y PRACTICAS 8 Hs.	10,45	15.829,66	17.043,11	18.292,83	19.264,78	19.820,20	21.347,68
AYUDANTE OBS. Y PRACTICAS 6 Hs.	8,23	12.466,80	13.422,47	14.406,70	15.172,17	15.609,59	16.812,57
AYUDANTE OBS. Y PRACTICAS 4 Hs.	6,92	10.482,42	11.285,97	12.113,53	12.757,16	13.124,96	14.136,45
AYUDANTE DE GABINETE - Nivel Superior	17,57	26.615,04	28.655,26	30.756,46	32.390,65	33.324,49	35.892,70
AYUDANTE DE CATEDRA 24 Hs.	28,21	42.732,51	46.008,25	49.381,89	52.005,70	53.505,06	57.628,52
AYUDANTE DE CATEDRA 18 Hs.	21,16	32.053,17	34.510,27	37.040,79	39.008,88	40.133,54	43.226,49
AYUDANTE DE CATEDRA 16 Hs.	18,80	28.478,24	30.661,30	32.909,59	34.658,18	35.657,40	38.405,39
AYUDANTE DE CATEDRA 12 Hs.	14,11	21.373,83	23.012,28	24.699,70	26.012,07	26.762,01	28.824,47
AYUDANTE DE CATEDRA 8 Hs.	10,01	15.163,15	16.325,51	17.522,61	18.453,64	18.985,67	20.448,83
AYUDANTE DE CATEDRA 6 Hs.	7,80	11.815,44	12.721,18	13.653,98	14.379,46	14.794,03	15.934,15
AYUDANTE DE CATEDRA 4 Hs.	6,40	9.694,72	10.437,89	11.203,26	11.798,53	12.138,69	13.074,18

Vidal *[Signature]*
 Sec. Gen. del ADET

Viviana Figueroa
 Viviana del C. Figueroa
 Secretaria General
 A.D.P.

[Signature]
 MARIA VICTORIA CERVERA
 Secretaria General
 SITESA
 Sindicato de Investigadores de la
 Educación de la Pcia. de Salta

[Signature]
 Dr. Matías A. Cánepa
 Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
 Secretaría Gral. de Gobernación

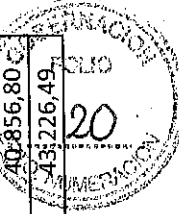


Dirección General de Educación Técnico Profesional

ES COPIA

RINA DE TORRES
 Programa Leyes y Decretos
 Secretaría Gral de Gobernación

CARGO	Coef Transf	Sueldo Básico Feb-2022	Sueldo Básico Mzo-2022	Sueldo Básico Abr-2022	Sueldo Básico Jun-2022	Sueldo Básico Jul-2022	Sueldo Básico Set-2022
DIRECTOR DE 1ª J. S.	42,32	64.106,34	69.020,53	74.081,58	78.017,77	80.267,07	86.452,99
DIRECTOR DE 2ª J. S.	39,81	60.304,19	64.926,93	69.687,80	73.390,53	75.506,43	81.325,46
DIRECTOR DE 3ª J. S.	37,17	56.305,12	60.621,30	65.066,46	68.523,64	70.499,22	75.932,36
DIRECTOR DE 4ª J. S.	31,86	48.261,53	51.961,11	55.771,25	58.734,55	60.427,91	65.084,88
VICE-DIRECTOR DE 1ª CATEGORIA	37,17	56.305,12	60.621,30	65.066,46	68.523,64	70.499,22	75.932,36
VICE-DIRECTOR DE 2ª CATEGORIA	34,51	52.275,75	56.283,05	60.410,10	63.619,88	65.454,08	70.498,41
SECRETARIO DE 1ª CATEGORIA	29,19	44.217,01	47.606,55	51.097,39	53.812,35	55.363,80	59.630,50
SECRETARIO DE 2ª	27,87	42.217,48	45.453,74	48.786,71	51.378,90	52.860,19	56.933,95
SECRETARIO DE 3ª CATEGORIA	25,34	38.385,03	41.327,51	44.357,92	46.714,80	48.061,62	51.765,57
SECRETARIO DE 4ª CATEGORIA	22,81	34.552,59	37.201,29	39.929,13	42.050,69	43.263,04	46.597,18
COORDINADOR PEDAGOGICO	34,51	52.275,75	56.283,05	60.410,10	63.619,88	65.454,08	70.498,41
COORDINADOR PEDAGOGICO	34,51	52.275,75	56.283,05	60.410,10	63.619,88	65.454,08	70.498,41
COORDINADOR PROD. (ORIENTACION AGROPECUARIA)	34,51	52.275,75	56.283,05	60.410,10	63.619,88	65.454,08	70.498,41
COORDINADOR DE ALBERGUE	37,17	56.305,12	60.621,30	65.066,46	68.523,64	70.499,22	75.932,36
TECNICO DOCENTE	39,81	60.304,19	64.926,93	69.687,80	73.390,53	75.506,43	81.325,46
PRO-SECRETARIO - Nivel Medio	26,55	40.217,94	43.300,93	46.476,04	48.945,46	50.356,59	54.237,40
JEFE GRAL. DE TALLER DE 1ª	34,51	52.275,75	56.283,05	60.410,10	63.619,88	65.454,08	70.498,41
JEFE GRAL. DE TALLER DE 2ª	32,56	49.321,89	53.102,76	56.996,61	60.025,01	61.755,58	66.514,87
JEFE GRAL. DE TALLER DE 3ª	30,63	46.398,32	49.955,08	53.618,12	56.467,02	58.095,00	62.572,19
JEFE DE TALLER DE 1ª	34,51	52.275,75	56.283,05	60.410,10	63.619,88	65.454,08	70.498,41
JEFE DE TALLER DE 2ª	31,86	48.261,53	51.961,11	55.771,25	58.734,55	60.427,91	65.084,88
JEFE DE TALLER DE 3ª	29,40	44.535,12	47.949,05	51.464,99	54.199,49	55.762,10	60.059,50
JEFE DE PRECEPTORES	28,15	42.641,62	45.910,40	49.276,86	51.895,09	53.391,26	57.505,95
JEFE SEC. DE ENSEÑANZA PRACTICA	34,51	52.275,75	56.283,05	60.410,10	63.619,88	65.454,08	70.498,41
INSTRUCTOR DE ENSEÑANZA PRACTICA - J.S.	27,87	42.217,48	45.453,74	48.786,71	51.378,90	52.860,19	56.933,95
JEFE DE SECCION DE 1º	27,88	42.232,62	45.470,05	48.804,22	51.397,34	52.879,16	56.954,38
JEFE DE SECCION DE 2º	26,64	40.354,27	43.447,71	46.633,59	49.111,37	50.527,29	54.421,26
MAESTRO DE ENS. PRACTICA JEFE DE SEC.	25,95	39.309,06	42.322,37	45.425,73	47.839,34	49.218,59	53.011,70
AYUDANTE TRAB. PRACT.LAB.	20,00	30.296,00	32.618,40	35.010,20	36.870,40	37.933,40	40.856,80
MAESTRO DE ENSEÑANZA PRACTICA	20,00	30.296,00	32.618,40	35.010,20	36.870,40	37.933,40	40.856,80
MAESTRO AYUDANTE DE ENS PRACTICA	20,00	30.296,00	32.618,40	35.010,20	36.870,40	37.933,40	40.856,80
Encargado de Laboratorio	21,16	32.053,17	34.510,27	37.040,79	39.008,88	40.133,54	43.226,49



Dr. Walter A. Cánepa
 Ministro de Educación, Cultura y Tecnología
 Provincia de Salta

Sindicato de Trabajadores de la
 Educación de la Pcia. de Salta
 Secretaría General
 SUTEP

Viviana Figueroa
 Viviana del C. Figueroa
 Secretaria General
 A.D.P.

Vidal Eloy Meda
 Sec. Gen. A.D.P.

BIBLIOTECARIO	21,16	32.053,17	34.510,27	37.040,79	39.008,88	40.133,54	43.226,49
PRECEPTOR - Nivel Superior	21,16	32.053,17	34.510,27	37.040,79	39.008,88	40.133,54	43.226,49

Escuela Agrícola de 1ra. Categoría - Jornada Completa 40 Hs

CARGO	Coef Transf	Sueldo Básico Feb-2022	Sueldo Básico Mzo-2022	Sueldo Básico Abr-2022	Sueldo Básico Jun-2022	Sueldo Básico Jul-2022	Sueldo Básico Set-2022
COORD.GRAL DE ACTIVIDADES PRACTICAS - J.C.	58,04	87.918,99	94.658,60	101.599,60	106.997,90	110.082,73	118.566,43
JEFE SECTORIAL DE ENSEÑANZA PRACTICA - J.C.	53,90	81.647,72	87.906,59	94.352,49	99.365,73	102.230,51	110.109,08
INSTRUCTOR DE ENSEÑANZA PRACTICA - J.C.	43,72	66.227,06	71.303,82	76.532,30	80.598,69	82.912,41	89.312,96

Vidalalay Alcalá
Sec. Gral. ANET

[Signature]

Viviana Figueroa
 Viviana del C. Figueroa
 Secretaria General
 A D P

[Signature]

MARIA VICTORIA CERVERA
 Secretaria General
 SUTEP-S2
 Sindicato de Trabajadores de la
 Educación de la Pcia. de Salta

[Signature]

Dr. Matías A. Cánepa
 Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
 Provincia de Salta

SECRETARÍA 228

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
 Programa Leyes Y Decretos
 Secretaría Gral de la Gobernación



ANEXO III

ES COPIA



RINA E. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

ADICIONAL CODIGO 449	
Período desde	Valor general Código
feb-22	\$ 296,96
abr-22	\$ 320,40
jun-22	\$ 338,64
jul-22	\$ 349,06
sep-22	\$ 377,71

ADICIONAL CODIGO 649		
Período desde	Valor general Código	Valor general Código
feb-22	\$ 301,14	\$ 4.517,16
abr-22	\$ 324,92	\$ 4.873,78
may-22	\$ 324,92	\$ 5.686,04
jun-22	\$ 343,41	\$ 6.009,68
jul-22	\$ 353,97	\$ 6.194,55
sep-22	\$ 383,03	\$ 6.703,03

ADICIONAL CODIGO 690	
Período desde	Valor general Código
feb-22	\$ 11.781,74
abr-22	\$ 12.711,88
jun-22	\$ 13.435,32
jul-22	\$ 13.848,71
sep-22	\$ 14.985,55

ADICIONAL CODIGO 698					
Desde	1 año	2 a 6 años	7 a 9 años	10 a 19 años	20 o mas años
dic-21	\$ 1.055,00	\$ 3.625,59	\$ 7.688,97	\$ 11.780,22	\$ 13.085,88
feb-22	\$ 1.202,70	\$ 4.133,17	\$ 8.765,43	\$ 13.429,45	\$ 14.917,90
abr-22	\$ 1.297,65	\$ 4.459,48	\$ 9.457,43	\$ 14.489,67	\$ 16.095,63
jun-22	\$ 1.371,50	\$ 4.713,27	\$ 9.995,66	\$ 15.314,29	\$ 17.011,64
jul-22	\$ 1.413,70	\$ 4.858,29	\$ 10.303,22	\$ 15.785,49	\$ 17.535,08
sep-22	\$ 1.529,75	\$ 5.257,11	\$ 11.149,01	\$ 17.081,32	\$ 18.974,53

Vidal E. ...
Sec. Gral. AMET

Prof. FERNANDO C. MAZZONE
Secretario General
CTA - SALTA

VICTORIA CERVERA
Secretaria General
SITEP-Sa
Sindicato de Trabajadores de la
Asociación de la Pcia. de Salta

Dr. Marcos A. Cánepa
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

Viviana Figueroa
Secretaria General
A.D.P.

ANEXO IV

ES COPIA



RINA DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

GASTO DE MOVILIDAD - MARZO 2022

Desplazamientos Diarios

	MAS DE 20 CUADRAS	11-25 KM	26-50 KM	51-75 KM	MAS DE 75 KM
Cargo / + 10 hscat	\$ 2.001	\$ 2.239	\$ 3.977	\$ 11.051	\$ 19.926
01-10 hs cat.	Proporcionalidad según Decreto Nº 1316/16, Anexo V				

Para departamentos diferenciados, según Decreto Nº 1316/16, Anexo V, apartado A.1.

	11-25 KM	26-50 KM	51-75 KM	MAS DE 75 KM
Cargo / + 10 hscat	\$ 4.788	\$ 8.310	\$ 14.641	\$ 22.069
01-10 hs cat.	Proporcionalidad según Decreto Nº 1316/16, Anexo V			

Otras frecuencias


	51-75 km	76-100 km	101-150 km	151-200 km	Más de 200 km
Semanal	\$ 4.710	\$ 6.039	\$ 8.100	\$ 11.883	\$ 20.409
Mensual	\$ 1.268	\$ 1.624	\$ 2.175	\$ 3.192	\$ 5.483
Itinerancia Rurales	\$ 11.172	\$ 17.100	\$ 23.535	\$ 26.645	\$ 31.730

Zonas Inhóspitas (Dec 3719/08, Artículo 6º): \$ 17.173


Supervisor Regional y de Núcleo: \$ 16.855

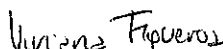
Supervisor de escuelas de zonas inhóspitas: \$ 32.170


Escuelas Colonia
Hasta 10 km \$ 10.712
Mas de 10 km \$ 17.612


Vidal Eloy Alcalá
Sec. Gral. ADT


Prof. FERNANDO C. MAZZONE
Secretario General
CTA - SALTA


Dr. Matías A. Cánepa
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta


Viviana del C. Figueroa
Secretaria General
ADP


MARIA VICTORIA CERVERA
Secretaria General
SITEP-Sa
Sindicato de Trabajadores de la
Educativa de la Pcia. de Salta